RESOLUCIÓN IMSG Nº 290 bis/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA (LCD Nº 9/2022, PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO RAMAL SAN LORENZO- ITAPUA POTY - ID Nº 413467.-

Itapúa Poty, 8 de agosto de 2022.-

VISTO:

EL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO del COMITÉ DE EVALUACION DE FECHA 8 de agosto REFERENTE **AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA (LCD Nº 9/2022) para "CONSTRUCCION DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO RAMAL SAN LORENZO- ITAPUA POTY" - ID Nº 413467.-**

CONSIDERANDO:

Que, para la referida Licitación por Contratación Directa, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas según consta en el Informe de valuación elevado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Municipal Nº 09/2022:

BOGADO CONSTRUCCIONES de Cesar Hermes Bogado con RUC Nº C.I. Nº 3.400.053-4, **presentó** oferta en guaraníes 124.851.691, (guaraníes ciento veinte y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y uno).-

BRITEZ SERVICIOS de Pedro Brítez Zarza con RUC **Nº 4.606.988-7, presentó oferta en guaraníes: 126.273.958** (guaraníes ciento veinte y seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho)

FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA, con RUC **Nº 3.389.741-7, presentó oferta en guaraníes: 127.161.166** (guaraníes ciento veinte y siete millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y seis).-

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por RESOLUCIÓN Nº 12/2022, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD Nº 09/2022, REFERENTE **A LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO RAMAL SAN LORENZO- ITAPUA POTY" - ID Nº 413467.- CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SE ADJUDICA A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES de Cesar Hermes Bogado con RUC Nº** C.I. Nº 3.400.053-4, **presentó** oferta en guaraníes 124.851.691, (guaraníes ciento veinte y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y uno).-

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal. Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su

artículo 36, inc c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520 -30 - 011.-

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente